



RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 35 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 157/2008. (2008063721)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 157 de 2008 interpuesto por Winterthur Seguros y Compañía Metalúrgica Silyasa, S.L., representados por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy y asistido del Letrado D. Juan María Soltero Godoy contra la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida por Letrado de sus Servicios Jurídicos y contra el Club Deportivo de Cazadores El Pedroso, representado por Procurador y asistido del Letrado D. Juan Murillo Cortés, recurso que versa sobre:

“Contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en vehículo cuando colisionó contra un corzo que había irrumpido en la calzada”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 35, de 26 de mayo de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 157/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Winterthur Seguros y Compañía Metalúrgica Silyasa, S.L., contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, que se declara contraria con el ordenamiento jurídico, condenándola a abonar a Winterthur Seguros la cantidad de 5.347,92 euros y a la Compañía Metalúrgica Silyasa, S.L., la cantidad de 300 euros, todo ello más los intereses legales y sin expresa condena a las costas procesales”.

Mérida, a 26 de noviembre de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •